



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO, 50 AÑOS DE DIÁLOGO
CULTURAL"

Presidencia del Congreso del Estado **P r e s e n t e.**

Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la Sexagésima Quinta Legislatura, recibimos la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para la creación de la Ley del Primer Empleo y Primera Empresa para Jóvenes del Estado y los Municipios de Guanajuato.

De conformidad con los artículos 89, fracción V; 107, fracción I y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

Consideraciones

1. Antecedentes

El 15 de febrero del año 2022 la presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para efectos de su estudio y dictamen turnó a esta comisión, la iniciativa referida en el proemio del presente dictamen, con fundamento en el artículo 107 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Posteriormente, el 23 de febrero del año 2022, la comisión dictaminadora radicó la propuesta de punto y acordó la metodología para su estudio y dictamen.

Ahora bien, la presidencia de esta Comisión de Desarrollo Económico y Social, con fundamento en los artículos 94 fracción VII y 272 fracción VIII



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO, 50 AÑOS DE DIÁLOGO
CULTURAL"

inciso e) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen, mismo que fue materia de revisión por quienes integran esta comisión.

1.1 Metodología de trabajo

La metodología de trabajo aprobada se estableció lo siguiente:

1. Remitir la iniciativa para efectos de su consulta, por un término de 20 días hábiles a:
 - La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable,
 - La Secretaría de Fianzas, Inversión y Administración, y
 - La Coordinación General Jurídica.
2. Establecer un micrositio en la página web del Congreso del Estado para consulta ciudadana de la iniciativa, por un término de 20 días hábiles.
3. Elaborar comparativo con las respuestas derivadas de la consulta de la iniciativa, por parte de la secretaría técnica.
4. Mesas de trabajo en las que participarán la diputada y los diputados integrantes de la comisión, representantes de las Secretaría de Desarrollo Social y Humano, la Secretaría de Fianzas, Inversión y Administración, y de la Coordinación General Jurídica; así como los asesores de los grupos representados en la comisión y la secretaría técnica.
5. Solicitar a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado, elabore un estudio de impacto presupuestal de la iniciativa, con un término de 20 días hábiles.
6. Reunión de la Comisión de Desarrollo Económico y Social para la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.

En fecha 14 de junio del año en curso, se llevó a cabo la mesa de trabajo en las que participaron integrantes de la comisión, representantes de las Secretaría de Desarrollo Social y Humano, la Secretaría de Fianzas, Inversión y Administración, y de la Coordinación General Jurídica, la Unidad de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO, 50 AÑOS DE DIÁLOGO
CULTURAL"

Estudios de la Finanzas Públicas del Congreso, así como los asesores de los grupos representados en la comisión y la secretaría técnica.

Se recibieron las opiniones y comentarios por parte de las dependencias del Ejecutivo del Estado consultadas, las cuales fueron consolidadas por la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Estado; de igual forma fue recibido en tiempo el estudio de impacto presupuestal realizado por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Estado.

2. Análisis de la propuesta

Los proponentes manifestaron en la exposición de motivos lo siguiente:

"...

"Soy Licenciada en Derecho, si bien en el transcurso de la carrera trabajaba para Tránsito Municipal de León, fueron 4 años muy pesados de carrera, porque entre tareas y comisiones que nos asignaban los comandantes era casi imposible que, presentara exámenes extraordinarios."

"Hace 7 años me recibí, renuncié a Tránsito Municipal para buscar oportunidades en diferentes empresas en el área jurídica que es mi especialidad, pero el principal requisito era tener por lo menos 3 años de experiencia. En los despachos jurídicos te dan la mano, pero el sueldo es muy bajo. Llevo 5 años trabajando como Uber y en verdad el sueldo no es tan malo, pero no ejerzo mi carrera." Mariela 33 años.

¿Pero qué sucede en una sociedad, en la que los recién egresados de una licenciatura o carrera técnica, sus sueños se ven obstaculizados con requisitos relacionados a los años de experiencia para aquellos que ingresarán en alguna empresa o quienes pretenden emprender un negocio, pero no cuentan con un historial crediticio que les respalde para ponerlo en marcha?

Pues es muy común que miles de jóvenes, no puedan cumplir tan anhelados sueños, recurriendo a labores completamente distintas a las que se prepararon por años.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO, 50 AÑOS DE DIÁLOGO
CULTURAL"

Pero vamos por partes para entender la problemática a la que se enfrentan los jóvenes en el campo laboral y el emprendimiento en el estado de Guanajuato.

¿Quiénes son los jóvenes? Según la Organización de las Naciones Unidas, han definido al joven como toda persona que se encuentre entre los 15 y 24 años.

En México existe una población de 126,014,024 personas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, en México habitan 31 millones de personas de 15 a 29 años, que representan el 25% del total de la población en el país.

Actualmente, la juventud representa un sector importante de la población, el cual debe atenderse prioritariamente, pues son el presente y el sector más vigoroso de nuestra sociedad. Las acciones que se lleven a cabo para garantizar su bienestar e integridad son de interés esencial y motiva para seguir trabajando día con día para garantizar en todo momento sus derechos.

El empleo es uno de los sectores que se han visto más dañados ante la crisis de la pandemia que estamos padeciendo, por lo que, se deben buscar nuevas formas de incentivar el primer empleo para los jóvenes y que además cuenten con nuevas oportunidades y disminuya el desempleo.

Ahora bien, la tasa de desocupación de la población de 15 a 29 años muestra un nivel de 7% (1.2 millones de personas desocupadas); que representa un poco más del doble en magnitud, comparada con la tasa de la población mayor de 29 años (3%). Del total de esta población que se encuentran desocupados 81% cuentan con experiencia laboral; de ellos 44% tiene entre 20 a 24 años, 39% de 25 a 29 años y 17%, de 15 a 19 años.

Al observar la tasa de desocupación por grupos de edad, se observa que la más alta se presenta en las personas de 20 a 24 años con 9%, seguido del grupo de 15 a 19 años (8%) y de aquellas que se encuentran entre los 25 a 29 años (6%), demostrando así la vulnerabilidad de su situación laboral con respecto al resto de la población.

De las cifras y cantidades mencionadas anteriormente existe un estudio de la firma ManpowerGroup, en el que en su más reciente encuesta denominada "Escases de talento" se desprende un dato que engloba la problemática del apoyo a jóvenes, el 50% de los profesionistas en México no ejerce la carrera que estudiaron.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO, 50 AÑOS DE DIÁLOGO
CULTURAL"

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo conforme a su estudio tendencial mundial del empleo juvenil 2020, menciona que una quinta parte de los jóvenes se encuentran del grupo denominado NINIs, lo que significa que ni están adquiriendo experiencia en el mercado de trabajo, ni recibiendo ingresos provenientes de un trabajo, ni mejorando su educación o sus competencias.

El desempleo de los jóvenes continúa, y considerando el contexto de la crisis sanitaria, su situación laboral se encuentra obstaculizada, pues el empleo fue uno de los principalmente afectados y, por ende, la economía de cada familia.

El estado de Guanajuato cuenta con 6,166,934 personas, el 27.9% son menor de 15 años, 65.5% entre 15 y 64 y 6.6% más de 65 años. Aproximadamente 7 de cada 10 jóvenes de entre 18 y 29 años tienen dificultades para incorporarse al mercado laboral formal, debido principalmente:

- La falta de experiencia y habilidades;
- El manejo de un segundo idioma, y
- Conocimientos técnicos necesarios.

Por ello, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proponemos crear la Ley del Primer Empleo y Primera Empresa para Jóvenes del Estado y los Municipios de Guanajuato, con el objeto de fomentar, promover e impulsar la creación de nuevos empleos y primeras empresas para los jóvenes guanajuatenses, otorgando estímulos técnicos, fiscales y económicos, así como acceso preferente a los programas y apoyos.

En este sentido, la estructura de la presente ley contempla los siguientes capítulos:

- Capítulo 1, comprende las disposiciones generales, como su objeto, glosario, porcentaje de contratación de jóvenes y observación de las disposiciones laborales.
- Capítulo 2, relativo al primer empleo, donde se plasman las acciones de los patrones, estímulos y puestos de nueva creación.
- Capítulo 3, relativo a la primera empresa, el cual contempla el programa de fomento a la primera empresa, actividades para promover el emprendimiento, acciones para difundir el programa y estímulos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO, 50 AÑOS DE DIÁLOGO
CULTURAL"

- Capítulo 4, consistente en el procedimiento, el cual plantea los requisitos que deben cumplir los patrones y los jóvenes para acceder a los beneficios del programa, y la creación del folio único de identificación.
- Capítulo 5, relativo al padrón de beneficiarios, que contempla el alcance de dicho padrón, así como los aspectos para su creación. Asimismo, se contempla el informe mensual que se debe rendir.
- Capítulo 6, relativo a las disposiciones comunes del primer empleo y primera empresa, que contempla el informe que se envía al Congreso del Estado de Guanajuato, la Feria Estatal del primer empleo y la primera empresa, el programa de difusión, las asignaciones presupuestales y el fondo de reserva.
- Capítulo 7, relativo a las infracciones y sanciones, que contempla vigilar la contratación de jóvenes, sanciones para patrones y privación de beneficios, en caso de incumplimiento.

Respecto al Plan de Acción establecido por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas consistente en los objetivos de la agenda 2030, la presente iniciativa pretende fortalecer EL OBJETIVO 8, PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS, con la finalidad de reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados, así como desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

..."

Quienes integramos esta comisión dictaminadora, consideramos los objetivos principales de la iniciativa coincidiendo con la ponderación del sector de jóvenes recién egresados que no encuentran empleo, con la finalidad de fomentar, promover e impulsar la creación de nuevos empleos y primeras empresas para los jóvenes guanajuatenses, otorgando estímulos técnicos, fiscales y económicos, así como acceso preferente a los programas y apoyos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO, 50 AÑOS DE DIÁLOGO
CULTURAL"

2.1 Duplicidad con la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y acciones del Gobierno del Estado.

El objeto que tiene la iniciativa en estudio, son similares a los que ya contiene implícitamente la Ley para las juventudes del Estado de Guanajuato¹ en la sección Décima Cuarta denominada "Derecho al trabajo" cuando señala la obligación de las autoridades estatales, para que a través de diversos programas y apoyos, se contemple un sistema de empleo, bolsa de trabajo, capacitación laboral y recursos económicos para proyectos productivos, mediante convenios con las empresas del sector público y privado para favorecer la vida laboral de los jóvenes.

En ese sentido, es importante mencionar que los objetivos de la iniciativa ya se encuentran reconocidos como políticas públicas de la Administración Pública. Tanto en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, como en la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024.

De igual forma en dicha política pública, se encuentra la promoción de igualdad de oportunidades para el acceso a empleos en condiciones de igualdad, dentro de las cuales no solo se encuentra contemplado el sector que se pretende beneficiar con la propuesta, sino el total de la población susceptible de incorporarse a la fuerza de trabajo en el Estado. Tales políticas consisten en fomentar en las empresas la cultura de contratación de jóvenes recién egresados, así como la promoción para la contratación de personas en condiciones de igualdad, sin discriminación por razones de edad o escolaridad, acciones que se encuentran alineadas con la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, Objetivo 1.2.3 "Fortalecer la paz laboral", que dentro de su Estrategia 2, se refiere a la *promoción de las condiciones para contar con oportunidades de acceso a empleos que cuentan con protección social respecto a los derechos*

¹[https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3189/Ley para las Juventudes del Edo de Gto Reforma P.O. 191_24_09_2021.pdf](https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3189/Ley_para_las_Juventudes_del_Edo_de_Gto_Reforma_P.O._191_24_09_2021.pdf)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO, 50 AÑOS DE DIÁLOGO
CULTURAL"

laborales en condiciones de igualdad, Objetivo 4.1.1 relativo a incrementar las oportunidades de empleo en el estado; además de la Estrategia 3, "articulación de los programas académicos y de capacitación con el sector productivo", en el cual se proyectan los perfiles requeridos en el mediano y largo plazo con base en los requerimientos del mercado laboral dentro de la cual no sólo se encuentra considerada la población de personas de 18 a 30 años sino todos aquellos diversos sectores potenciales para poder obtener un empleo.

Adicionalmente, el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato (IDEAGTO), es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, responsable de formular, fomentar, promover, implementar y evaluar la política pública en materia de, entre otros, emprendimiento; además de Fondos Guanajuato de Financiamiento, el cual es un organismo estatal de financiamiento en apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa con proyección hacia la generación de empleo, el fortalecimiento de nuestra economía local y beneficio social.

Dichos organismos cuentan con programas como mecanismos de apoyo al sector empresarial de nueva creación y a las y los emprendedores, para que accedan al beneficio de financiamientos accesibles que les ayuden a iniciar el proyecto económico planteado.

2.2 En cuanto al impacto presupuestal.

En relación con el impacto presupuestal, debe considerarse que la iniciativa basa el mismo en la recaudación anual del impuesto sobre nóminas sin embargo es importante mencionar que el impuesto sobre nómina representa la principal fuente de ingresos fiscales para el Gobierno del Estado, que le ha permitido fortalecer la recaudación estatal y en consecuencia la ejecución de varios proyectos estratégicos para el desarrollo económico y social del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO, 50 AÑOS DE DIÁLOGO
CULTURAL"

Tomando como referencia la información antes señalada se puede estimar que la presente iniciativa tendría un impacto en tres probables sentidos; el primero en el caso en que fuesen contratados el 30% de jóvenes sobre la plantilla laboral existente en los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos y Municipios del Estado de Guanajuato; el segundo, consiste en estimar el impacto en el sector privado, en puestos de nueva creación, en la incorporación de jóvenes en su primer empleo con el subsidio de 12 meses el impuesto sobre nómina; y el tercero, consiste en estimar el impacto para fomentar el emprendimiento, en puestos de nueva creación, con un subsidio del 50% del impuesto sobre nómina durante 12 meses hasta por 15 trabajadores.

De acuerdo a los estudios realizados por las áreas consultadas, para estimar el impacto presupuestal se debió considerar la información publicada por el INEGI en los Censos Nacionales de Gobiernos Estatales y Municipales y la Plataforma Nacional de Transparencia para determinar la plantilla de personal que pudiera ser ocupada por jóvenes y la información de puestos de trabajo registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Guanajuato para determinar los puestos de nueva creación así como el nivel de ingresos promedio de la población ocupada equivalente hasta por dos salarios mínimos diarios per cápita, por lo que el importe estimado nominal, en caso de la aprobación de la iniciativa en los dos aspectos, tanto primer empleo como primera empresa, ascienden aproximadamente a más de 464.55 millones de pesos en un solo año considerando la tasa vigente del impuesto sobre nómina.

En tales condiciones se debe observar que la aplicación u aprobación de la iniciativa en comento con la exención del impuesto sobre nómina que pretende para un sector específico generaría una afectación de las finanzas públicas trayendo como consecuencia una merma en los recursos que se tienen destinados para programas de desarrollo social, económico en bienestar de la ciudadanía.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO, 50 AÑOS DE DIÁLOGO
CULTURAL"

2.3 Con relación a los incentivos.

Como es bien sabido, a nivel mundial, pero sobre todo en nuestro país, la condición que prevalece en los negocios es compleja económicamente derivado de muchos factores y recientemente por la pandemia que todavía mantiene sus efectos, aún cuando el proceso de recuperación ha iniciado, involucra otros nuevos temas geopolíticos que hace mesurado el crecimiento, de ahí que propuestas como la que se analiza buscan incentivar con estímulos la creación de nuevas empresas para fortalecer el crecimiento en el Estado.

En relación con dichos incentivos se considera lo que ya contempla también la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato donde la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Gobierno del Estado, dentro de su programa sectorial debe establecer lineamientos que incentiven la creación promoción y protección del empleo para los jóvenes, por lo que Programa sectorial "Economía para todos 2019-2024" de dicha Secretaría en su Línea Estratégica 5 objetivos 5.1 *-fortalecer el desarrollo y profesionalización del capital humano basado en competencias-*, Objetivo Sectorial 5.1.2 *-fortalecer los incentivos para atraer y retener el talento humano en Guanajuato-* establece acciones encaminadas a desarrollar mecanismos para detectar, atraer y retener la mente factura; así como para incrementar la participación empresarial en el desarrollo, atracción y retención del talento humano.

Aunado, a lo anterior es importante señalar que una de las premisas para poder establecer un beneficio o estímulo fiscal, es que sea general o de lo contrario será discriminatorio y violatorio, ya que aquellos que están en la misma circunstancia y no sean jóvenes de 18 a 30 años de edad serán excluidos, dejando fuera de dicho rango de edad el capital humano con potencial.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO, 50 AÑOS DE DIÁLOGO
CULTURAL"

En ese orden de ideas, es importante resaltar el principio de equidad tributaria que exige que los contribuyentes que se encuentren en una misma hipótesis de causación de una contribución tengan una idéntica situación frente a la norma jurídica que lo regula, en consecuencia, las disposiciones legales que establezcan cargas impositivas deben de tratar igual a las personas que se encuentran en una misma situación, por lo que la exención que pretende la iniciativa para un sector particular desatiende dicho principio.

Asimismo, la implementación de subsidios debe invariablemente estar establecida en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, puesto que ello implica el ejercicio de un recurso, tal como lo prevé el numeral 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, situación que, en la iniciativa en estudio no se actualiza.

Por último, se considera el deterioro que la iniciativa impactaría en la recaudación local, generando un gasto fiscal que tiene implicaciones en términos de la competitividad con el resto de las entidades federativas, por lo que, dejar de aprovechar las facultades recaudatorias locales colocaría al Estado en una posición en desventaja por los recursos que dejarían de recaudarse y transferencias que otras entidades recibirían del Gobierno Federal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 171 la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO, 50 AÑOS DE DIÁLOGO
CULTURAL"

ACUERDO

Único. La Sexagésima Quinta Legislatura, ordena el archivo definitivo de la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para la creación de la Ley del Primer Empleo y Primera Empresa para Jóvenes del Estado y los Municipios de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 30 de agosto de 2022
La Comisión de Desarrollo Económico y Social


Dip. Miguel Ángel Salim Alle
Presidente


Dip. Alejandro Arias Ávila
Secretario

Firma electrónica
Dip. Janet Melanie Murillo Chávez
Vocal


Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta
Vocal

Voto en contra
Dip. Martha Edith Moreno Valencia
Vocal
Firma electrónica

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	32369
Asunto:	DICTAMEN INICIATIVA CREACIÓN LEY PRIMER EMPLEO Y PRIMERA EMPRESA PARA JÓVENES
Descripción:	Único. La Sexagésima Quinta Legislatura, ordena el archivo definitivo de la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para la creación de la Ley del Primer Empleo y Primera Empresa para Jóvenes del Estado y los Municipios de Guanajuato.
Destinatarios:	JANET MELANIE MURILLO CHAVEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA EDITH MORENO VALENCIA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2151_20220901102556395_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ VAZQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.06.44	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	01/09/2022 03:26:17 p. m. - 01/09/2022 10:26:17 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	1f-1b-d6-ae-d4-f7-5a-8d-ad-84-a9-8f-f0-78-bc-bf-63-0c-ac-6e-e2-5a-a4-b8-43-88-76-c0-56-9f-b7-3d-70-a6-79-47-4f-0c-66-ab-47-2f-5d-0e-d6-0f-fa-83-e7-83-a2-a4-b5-51-ea-53-61-d7-b2-32-5c-33-65-1e-48-5c-ee-cb-e2-3e-15-2d-90-d7-b2-62-d5-c9-de-d3-df-94-e7-cb-5e-2a-3a-8d-89-28-90-95-3f-c2-08-40-ad-93-c9-70-56-07-70-7b-cb-47-40-91-73-56-0a-01-06-41-44-53-2e-69-fb-07-75-0b-02-a7-7f-c3-e3-bb-78-83-ac-e3-12-1f-70-df-08-2d-77-86-45-9e-c3-3d-ea-61-f4-b0-49-4b-b7-4d-ee-f0-6b-b3-2f-2f-88-f2-8e-fb-d4-57-5c-4c-be-d1-d6-01-4a-0e-1e-4d-07-f0-47-9f-53-7b-e8-f5-50-05-33-c1-d6-74-aa-2e-77-e4-61-30-4a-2d-fc-ab-23-2c-d4-f5-93-25-bb-ca-71-52-91-94-60-98-1e-fe-3c-68-36-18-8b-94-1e-45-e2-06-1c-ca-96-7c-dc-74-17-ed-a0-e4-5a-0e-7b-2b-70-44-08-85-d0-8d-0b-0f-b5-c6-47-e0-07-75-11-c2-b8		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	01/09/2022 03:26:47 p. m. - 01/09/2022 10:26:47 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	01/09/2022 03:26:48 p. m. - 01/09/2022 10:26:48 a. m.	Índice:	281971192
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	01/09/2022 03:26:49 p. m. - 01/09/2022 10:26:49 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	637976248080759929	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	b+e/r+mA9rGMuGguoGqCg9nKa7M =		

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MARTHA EDITH MORENO VALENCIA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.05.4b	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/09/2022 04:31:32 p. m. - 06/09/2022 11:31:32 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	2e-d7-ad-46-09-fd-a5-35-dd-ef-5e-de-44-c4-b1-06-ed-c0-13-7e-28-00-da-5e-70-1e-e9-1d-dd-b5-ae-4c-4c-63-e3-92-54-86-e6-1d-53-27-9c-b5-2a-95-52-f7-a7-64-65-5a-b1-5a-e1-8c-5d-c9-fb-42-a3-1e-28-44-87-69-28-fc-67-d9-ea-8b-73-13-d5-f7-fe-69-96-00-06-ab-4d-ed-b5-39-6a-22-bc-4a-6a-98-87-4b-5f-c9-b1-fe-d8-7e-05-25-75-85-2a-48-36-a5-1f-fa-ab-29-80-dd-b8-91-f1-63-7b-1a-f1-d0-f4-c4-97-0c-a8-fa-a3-51-e1-01-f3-27-49-c3-0a-0e-e2-97-39-4c-e4-fa-79-fd-24-46-42-4b-57-75-8b-6b-0c-51-14-09-d2-73-1f-68-c7-ea-d0-89-a9-02-fd-02-d3-88-a0-2d-f0-75-5b-8b-65-5e-ea-ae-22-a1-b9-0b-6a-56-9b-ad-24-00-8d-a9-a3-d9-1a-8f-72-75-d9-7c-ff-c1-1c-b8-d8-83-ec-88-52-af-f6-b0-ae-5b-97-1b-e0-06-2d-89-64-47-34-fc-d8-b4-c2-0d-c7-9a-5f-4a-e2-c2-f7-a0-bc-58-03-65-72-f2-26-87-aa-6d-8d-99-34-60-93-1c-69		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha	06/09/2022 04:32:06 p. m. -	Fecha	06/09/2022 04:32:07 p. m. -	Índice:	282399291
--------------	-----------------------------	--------------	-----------------------------	----------------	-----------

(UTC/CDMX):	06/09/2022 11:32:06 a. m.	(UTC/CDMX):	06/09/2022 11:32:07 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	06/09/2022 04:32:08 p. m. - 06/09/2022 11:32:08 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	637980607270470725		
		Datos Estampillados:	LOStIXvSQD3sb/CtddyGYVKAWTc=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JANET MELANIE MURILLO CHAVEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.fe	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	19/09/2022 03:33:23 p. m. - 19/09/2022 10:33:23 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	28-92-d6-eb-bf-5e-d6-6a-26-6d-01-04-ef-80-fc-98-a1-dc-69-b7-78-06-1b-b6-e1-b5-7d-5c-43-b3-f2-2a-2c-2a-bb-82-33-4c-21-80-dd-22-20-69-68-09-ad-7e-86-4b-22-a8-63-10-1a-84-b1-88-55-88-87-d0-67-9d-85-fe-0e-01-b4-93-6f-ff-fd-48-41-a2-e4-d8-c9-d9-2f-57-a4-8c-f7-de-fd-7f-c0-2a-48-55-7b-b9-eb-00-1c-b3-eb-75-f3-bd-99-fe-c9-89-32-16-0c-04-d9-66-a5-f1-2f-8a-89-72-42-16-c4-ef-94-a7-9e-8e-0d-6a-3c-fb-49-04-7c-79-bc-80-35-73-ba-8b-d3-6d-14-78-9e-9c-47-6f-bc-7e-62-34-96-da-57-53-d3-9b-dc-99-99-8a-ab-6a-2b-1e-95-a2-57-42-18-f3-0d-25-42-9c-49-66-e2-ea-80-ae-5a-81-8d-36-43-40-d2-61-7e-1e-bb-5b-34-f5-b5-22-08-c8-0e-69-0b-1a-22-01-2c-65-bb-9b-7b-80-1d-97-28-7d-63-83-d6-d5-97-b8-26-7a-d7-2f-fb-06-35-ad-1d-c7-ec-64-b1-6a-c2-ae-a8-cf-dc-78-17-8e-14-c7-50-91-23-22-60-d0-99-0c-13-45		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	19/09/2022 03:34:02 p. m. - 19/09/2022 10:34:02 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	19/09/2022 03:34:03 p. m. - 19/09/2022 10:34:03 a. m.	Índice:	283363525
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	19/09/2022 03:34:05 p. m. - 19/09/2022 10:34:05 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	637991804433411443	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	ekYaa15oLntLKwHgm+r0yUImiC8=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato